

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NÚMERO

(# 0 3 3 3 7)

14 AGO 2006

"Por la cual se adiciona la Resolución 04531 del 12 de Octubre de 2005"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9º, numeral 14, del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 04531 del 12 de octubre de 2005 se crearon y organizaron unos grupos internos de trabajo en las Direcciones Regionales Aeronáuticas, se les asignaron responsabilidades y se dictaron otras disposiciones.

Que el Director Financiero mediante comunicaciones 3300105.177.2006 de marzo 25 de 2006 y 3300105.255.2006 de mayo 8 de 2006 informó a la Oficina Asesora de Planeación que al revisar el artículo 2o. de la resolución 04531 del 12 de octubre de 2005, se pudo comprobar que dentro de las funciones que se le dieron al Grupo Administrativo y Financiero de las Direcciones Regionales Aeronáuticas no se incluyeron funciones financieras, por lo que se hace necesario incorporar dichas funciones a estos Grupos, a fin de ejercer un mayor control de los ingresos a nivel regional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adicionar al artículo 2º de la Resolución 04531 del 12 de Octubre de 2005, el cual quedará así:

Articulo 2. Grupo Administrativo y Financiero.

Son funciones de los Grupos Administrativo y Financiero de las Direcciones Regionales Aeronáuticas las siguientes:

1. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de asuntos administrativos que le sean asignados por la Dirección Regional Aeronáutica.

CP

MS
Quera

B

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

14 AGO 2006

RESOLUCION NÚMERO

(# 0 3 3 3 7)

Pág. 2

"Continuación de la resolución por la cual se adiciona la Resolución 04531 del 12 de Octubre de 2005"

2. Brindar asesoría en la formulación, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo de la Dirección Regional Aeronáutica.
3. Asistir a la Dirección Regional Aeronáutica en la interpretación y aplicación de circulares, reglamentos, contratos y demás normas.
4. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, elementos y equipos necesarios para el normal funcionamiento de los aeropuertos de su jurisdicción.
5. Adelantar los procesos de contratación necesarios para dotar a los aeropuertos de su jurisdicción de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de su labor.
6. Atender los servicios de correspondencia, archivo, publicaciones, transporte, aseo y vigilancia de la Entidad y demás servicios de la infraestructura administrativa.
7. Llevar el inventario de los bienes de propiedad de los aeropuertos de su jurisdicción.
8. Llevar el registro y control de los elementos y materiales que ingresen o sean dados a los servicios de los aeropuertos, almacenarlos y velar por la seguridad de los mismos.
9. Elaborar el Programa Anual de Compras.
10. Atender las solicitudes de las dependencias de los aeropuertos, el suministro oportuno de los mismos y propender por el mantenimiento de las instalaciones locativas de los mismos.
11. Ejecutar y controlar la administración de los recursos financieros que asigne o desagregue el nivel central; reintegrar dentro de los tres primeros meses del año siguiente los saldos sin comprometer al cierre de cada vigencia fiscal y llevar los respectivos registros presupuéstales contables y financieros suministrando los informes periódicos correspondientes, de acuerdo con las normas legales vigentes y las directrices trazadas por la Dirección Financiera de la Entidad.
12. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y las obligaciones tributarias de los Gerentes y Administradores aeroportuarios y reportar al Director Regional las no conformidades, de acuerdo con las directrices trazadas por la Dirección Financiera de la Entidad.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner]

[Handwritten signature in the bottom right corner]

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NÚMERO

(# 0 3 3 3 7)

14 AGO 2006

Pág. 3

"Continuación de la resolución por la cual se adiciona la Resolución 04531 del 12 de Octubre de 2005"

13. Preparar para la firma del Director Regional las declaraciones tributarias a que estén obligados por las disposiciones nacionales o territoriales y tramitar su presentación ante los organismos correspondientes.
14. Realizar el control de la cartera de la regional, originada por el no pago de cánones de arrendamiento y servicios públicos, utilizando para ello los mecanismos diseñados y difundidos por el PAF, produciendo los requerimientos pertinentes a los Gerentes y Administradores de los aeropuertos para que adelanten las primeras acciones enfocadas a la normalización de la misma.
15. Controlar y gestionar los mecanismos necesarios para la prestación del servicio de exención de tasa aeroportuaria, Timbre Nacional, la entrega y control de la información de vuelos presentados por las aerolíneas y aerotaxis, preservando las directrices del nivel central, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente para estos casos.
16. Establecer y cumplir oportunamente los procedimientos y controles de la información, con el propósito de garantizar el envío de la misma al nivel central, para facturar los servicios que la entidad presta a terceros en los aeropuertos de la regional.
17. Ejercer control y supervisión sobre los contratos pactados con los arrendatarios que atienden el suministro de combustible en los aeropuertos de su jurisdicción, a fin de asegurar la correcta liquidación y pago de las regalías.
18. Coordinar con los gerentes y administradores de aeropuerto el establecimiento de los controles necesarios a fin de garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad en el manejo de la información por operaciones y tasas aeroportuarias.
19. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios
20. Elaborar el programa mensual de caja PAC del presupuesto asignado a la regional, de acuerdo con las directrices trazadas por la Dirección Financiera de la entidad.
21. Supervisar, los cajeros de los aeropuertos de su jurisdicción, para que cumplan los cronogramas de cierre operativo diario, consignen diariamente los dineros recaudados y cumplan con el plan de contingencia cuando sea necesario aplicarlo.

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner]

[Handwritten mark or signature in the bottom right corner]

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NÚMERO

0 3 3 3 7

1 4 AGO 2006

Pág. 4

"Continuación de la resolución por la cual se adiciona la Resolución 04531 del 12 de Octubre de 2005"

22. Dar cumplimiento a los planes de contingencia establecidos en la normatividad vigente, para cada una de las áreas en las cuales se desarrollan procesos, mediante la aplicación del sistema PAF.

23. Las demás que le sean asignadas por el nivel central, a través de la Dirección Regional.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el artículo 2º de la resolución 04531 del 12 de Octubre de 2005.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


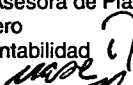

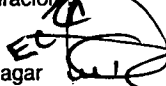


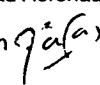
Dada en Bogotá, D.C., a los

1 4 AGO 2006


FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE
Director General


ILVA RESTREPO ARIAS
Secretaria General

Preparó: Carmen Rosa Murcia Calderón, Jefe Grupo Organización y Calidad Aeronáutica 

Revisó:      
Jair Orlando Fajardo Fajardo, Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Miguel Angel Acosta Osio, Director Financiero
Héctor Rodríguez González, Jefe Grupo Contabilidad
Maria Esther Alarcón, Jefe Grupo Tesorería
Carlos Humberto Morales, Jefe Grupo Cartera
Carlos Mauricio Garibello, Jefe Grupo Facturación
Iván Vera Rivera, Grupo Facturación
Ezequiel Cardona, Jefe Grupo Presupuesto
Armando Rovira, Jefe Grupo Cuentas por Pagar
Carmen Cecilia Fernández Cifuentes, jefe Oficina Asesora Jurídica